



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUIAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

119013

DOP/UGL/N~~634~~2024

DICTAMEN

**Para** : Abg. Fátima Raquel Ramirez Ortega, Jefa  
Departamento de Contratos y Seguros

**De** : Lic. Marcelo Rubén Bordón, Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

**Referencia** : MEM-0830-2024-000056 – LPN N° 154/2024 – CONTRATO N° 299/2024,  
suscripto con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. -  
MECOMPA.

**Lugar y fecha** : Asunción, 04 de diciembre de 2024.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social de conformidad a las siguientes manifestaciones:

Antecedentes:

- ✦ Memorándum DOP/DCS/N° 771/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024;
- ✦ Copia de correo electrónico institucional, de fecha 26/27 de noviembre de 2024;
- ✦ Copia simple de las especificaciones técnicas del PBC;
- ✦ Copia de correo electrónico institucional, de fecha 04 de diciembre de 2024.

Marco legal:

- ✦ Ley N° 7021/22 y demás modificaciones;
- ✦ Decreto Reglamentario N° 2264/24 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;
- ✦ Ley 6715/2021 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”;
- ✦ Contrato N° 299/2024;
- ✦ Resolución C.A. N° 090-032/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024.

Análisis:

Por Memorándum DOP/DCS/N° 771/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó Dictamen en el marco de la LPN N° 154/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO RADIANTE CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES ONCOLOGICOS DEL IPS”, con ID N° 454.651, en atención al correo electrónico institucional de fecha 27 de noviembre de 2024 el Dr. Hugo Gabriel Martínez Martínez, Director de la Dirección Médica del Hospital Central, mencionando cuanto sigue: “...Buenas Tardes, por este medio se solicita la adenda de contrato respecto a:

*Donde dice:*

*Administrador del Contrato: Dirección Médica del Hospital Central*

*Debe Decir:*

*Administrador del Contrato: Departamento de Prestaciones Externas... ”.*

Asimismo, por correo electrónico institucional de fecha 4 de diciembre de 2024, la Dirección de Gestión Médica manifiesta: “El contrato debe consignar al Dpto. de Prestaciones Externas y al Servicio de Oncología del Htal Central del IPS como administradores del contrato”.

La Adenda tiene como objetivo establecer en la Cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la designación de la Dra. Lilia Beatriz Morinigo Rojas, con C.I. N° 790.826 – Jefa del Departamento de



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

0000012

Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica y el Servicio de Oncología del Hospital Central como Administradores del contrato referido.

En tal sentido, se procedió a la verificación de las documentaciones inherentes al Contrato N° 299/2024, suscripto con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - MECOMPA, cuya adjudicación fue realizada por la Resolución C.A. N° 090-032/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, cuya vigencia de contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde la firma del contrato.

Que, de lo expuesto líneas arriba; en lo que respecta a la cláusula 9 del Contrato N° 299/2024 suscripto en fecha 25 de noviembre 2024; corresponde la modificación, quedando establecida de la siguiente manera:

**9- Administrador del Contrato:** La administración del Contrato estará a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Morinigo Rojas, con C.I. N° 790.826 – Jefa del Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica y el Servicio de Oncología del Hospital Central.

Al respecto, el Decreto Reglamentario N° 2264 nos indica cuanto sigue en su art. 102° POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, que establece "(...) Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designara, a través de un acto administrativo, a la persona física que fungirá como administrador del contrato, quien será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato".

De igual forma, la Ley 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" ante tales situaciones nos indica en el Art. 25, cuanto sigue:

*"Errores materiales.*

*La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte."*

Es decir, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado.

**Conclusión:**

Por consiguiente, resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda modificatoria del Contrato N° 299/2024 suscripto en fecha 25 de noviembre 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente forma en su cláusula **9- Administrador del Contrato:** La administración del Contrato estará a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Morinigo Rojas, con C.I. N° 790.826 – Jefa del Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica y el Servicio de Oncología del Hospital Central., quedando los demás términos del contrato original invariables, en el marco de la LPN N° 154/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO RADIANTE CONFORMACIONAL 3D PARA PACIENTES ONCOLOGICOS DEL IPS", con ID N° 454.651.

Así mismo, corresponde que el Departamento de Contratos y Seguros realice los trámites pertinentes ante la máxima autoridad y posteriormente realice la formalización mediante el acto respectivo.

Es nuestro dictamen, atentamente.

**Lic. Marcelo Rubén Bordon Leiza,**  
**Director**  
**Dirección Operativa de Contrataciones**

MISSION: "Otorgar las prestaciones de salud que mejoran el bienestar de sus beneficiarios"